



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Milvia Noraima Agudelo Velásquez
Demandado	Carlos Fernando Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00333 00
Asunto	No toma nota embargo de remanentes-
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE**:

**\*NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad y comunicada mediante oficio No.1674 de fecha 22 de abril de 2019, toda vez que ya se encuentra registrado con anterioridad otro similar solicitado por el Juzgado 1º Civil del Circuito tal y como se constata a folio 194 C.1.1.

Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADQ No.

58 del 27 MAY 2019.

AYELETI ARIETOPADILLA  
Secretaria